

**CONTRATO DE TRANSPORTE**

	Nombre	Dirección	Ciudad/Estado	Teléfono
Embarcador	_____	_____	_____	_____
Recibidor	_____	_____	_____	_____
Dirección de entrega _____				
Camionero	_____	_____	_____	_____
Corredor del camionero	_____	_____	_____	_____
Identificación de equipo		Tractor de remolque _____	Trailer _____	
Registrador(es) de temperatura		Ubicación _____	Número(s) del instrumento(s) _____	
Número(s) de la(s) gráfica(s) _____				

Fecha de embarque \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
 Tiempo deseado de llegada \_\_\_\_\_

# de paquetes	Descripción	Peso	Tarifa	Total	Temperatura del producto al momento de embarque
------------------	-------------	------	--------	-------	--

FIRMA (EMBARCADOR)

POR \_\_\_\_\_

Firma del conductor: Recibí el cargamento descrito en el contrato en aparentemente buena condición.

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ AM PM

Todas las firmas indican aceptación de los términos incluidos en ambos lados de este contrato de acarreo

Instrucciones para el conductor: Poner y mantener el termostato a \_\_\_\_\_ grados

Otras instrucciones de servicios de protección \_\_\_\_\_

Instrucciones de reportes en ruta

Teléfono: (Nombre) \_\_\_\_\_ (Número) ( ) \_\_\_\_\_ Hora/Lugar \_\_\_\_\_

La multa por no reportarse es de \$ \_\_\_\_\_ por cada omisión. Si el camión es demorado por una descompostura, condiciones adversas severas, u otra causa anormal, se dará al recibidor un rápido reporte de los problemas.

Cargos a ser pagados por el \_\_\_\_\_ Embarcador \_\_\_\_\_ Recibidor \_\_\_\_\_ Agente del recibidor

Pago por el recibidor al momento de la descarga: Monto del cheque al conductor (pagadero al camionero) \$ \_\_\_\_\_

Monto del cheque al agente del camionero \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

*(En cargas mancomunadas facturadas a un agente que vendió el producto, el camionero debería ser avisado si es que sería pagado por el recibidor individual o por el Agente)*

Recibo de entrega: Recibí el cargamento descrito en el contrato en buena condición excepto por lo que a continuación se indica:

Firma del recibidor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ AM PM

**CONTRATO DE TRANSPORTE**

Seguro de carga en vigor y las primas de seguro pagadas al (fecha) \_\_\_\_\_  
Compañía de seguros \_\_\_\_\_  
Número de póliza \_\_\_\_\_

Este instrumento constituye un contrato entre el embarcador actuando por sí mismo (o como agente de su receptor) y el transportista para el acarreo de frutas y hortalizas “exentas” tal como acá se describe e instruye, y al costo especificado. El receptor pagará los cargos a no ser que se especifique de otra manera. El servicio de acarreo proveído por el transportista cumplirá con los requisitos aquí especificados y cualquier otro que pudiera ser consistente y adecuadamente transmitido al conductor, por escrito, antes de la partida del camión hacia el punto de Embarque. El transportista acuerda mantener la carga moviéndose por línea directa de acarreo sujeta solo a paradas esenciales para combustible, servicio normal del equipo y el cumplimiento de los reglamentos relacionados. El transportista acuerda llegar a destino dentro del período normal reconocido como llegada estándar para el mismo distrito de embarque a no ser que fuera demorado por motivos fuera de su control.

**COSTUMBRES Y REGLAS**

**ESTAS SON DISPOSICIONES ESENCIALES PARA ESTE CONTRATO DE ACARREO DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

**EL TRANSPORTISTA** – Garantiza que su equipo está aparentemente en buena condición y plenamente adecuado a los requisitos para el acarreo de este cargamento, que el operador (u operadores) está plenamente informado respecto a sus responsabilidades y cumplirá con todas ellas incluyendo la protección y cuidado de este cargamento, y que realizará todos los reportes en tránsito tal como se le instruyó. El Operador realizará un registro de todas las demoras incluyendo motivo, hora, lugar y duración. El transportista promete respetar el derecho del receptor de inspeccionar el producto antes de desembarcarlo, y/o pagar los cargos. También, como se ha indicado en el anverso, el transportista garantiza que tiene Seguro de Carga que ha sido pagado y está en vigor por toda la duración de dicho acarreo.

**EL RECIPIENTE** – El receptor puede ser la parte principal para este contrato, pues bajo los términos de compra de frutas y hortalizas la responsabilidad en tránsito puede ser suya. En ese caso el embarcador se considera ser agente del receptor al realizar dicho contrato, y los derechos y responsabilidades se extiende al receptor.

El contrato o el acarreo se completan cuando la carga se realiza una oferta de entrega al receptor en el lugar designado de destino. La descarga se completará dentro del período de 8 horas otorgado para aceptar las frutas y hortalizas bajo las Normas y Reglas de la Corporación de Solución de Controversias sobre Frutas y Hortalizas. El equipo de transporte podría utilizarse para almacenar el cargamento más allá de este momento solo con el consentimiento del transportista y solo bajo pago de una tarifa de alquiler que se haya acordado.

El vehículo también se considerará estar utilizándose como almacén si la descarga se demora hasta alcanzar el período de almacén, mientras que el embarcador y el receptor buscan un acuerdo sobre cualquier diferencia respecto a las frutas y hortalizas. El receptor pagará el costo de almacenaje y arreglará la responsabilidad final con el embarcador.

**EL EMBARCADOR** – Garantiza que este contrato contiene todas las disposiciones esenciales para el acarreo y que el operador ha sido adecuadamente instruido sobre todos sus deberes esenciales.

El embarcador cargará prontamente el equipo de transporte con frutas y hortalizas en condición apropiada y libraré el cargamento para dar un tiempo lo suficientemente amplio como para cumplir con las expectativas del receptor sobre el momento de llegada.

**DEMANDAS**

**NOTA** – El recibo de entrega emitido para el cargamento por el receptor, y dado al operador al momento de la descarga, debe contener notas especificando la naturaleza del daño que se demanda cobrar al

transportista. Una demanda totalmente sustentada para tales daños deberá presentarse al transportista dentro de los 30 días posteriores a la fecha del recibo de entrega.

**EL EMBARCADOR** – Para hacer posible el arreglo efectivo e inmediato de la mayoría de las demandas, el embarcador debería proveer la información especificada en el Reporte del Embarcador con copias al operador y también enviado por correo al recibidor y al intermediario. No se asigna responsabilidad al embarcador por el desempeño del transportista por motivo de haber hecho arreglos para el acarreo.

**CAUSAS DE FUERZA MAYOR.** Las Causas de Fuerza Mayor incluirán Actos de Dios, el enemigo público, la autoridad de la ley, amotinamientos y huelgas, y cuando ocurran tales eventos el transportista no será legalmente responsable por la pérdida, daño o demora atribuible a ellos; en otros casos, el transportista será responsable excepto en el grado en que una negligencia del embarcador o del dueño tenga la culpa.

